



Encarnación, 23 de diciembre de 2025.-

POR LA CUAL SE DECLARA LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024 (ORDENANZA N° 86/2023) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026.-----

VISTO:

La pertinencia de instrumentar la sanción “ministerio legis” de la Ordenanza **"QUE TIENE POR VIGENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA EL AÑO 2026"**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el año fiscal 2026 no ha sido presentado ante la Junta Municipal en el plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal, por tanto, corresponde la aplicación de lo establecido en dicho marco legal: *"... Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso..."* -----

Que, de conformidad a lo expresado anteriormente, se ha verificado una sanción "ministerio legis" del Presupuesto General para el año 2026, por lo que seguirá vigente la **Ordenanza N° 86/2023 "Por la cual se aprueba el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Municipalidad de Encarnación para el ejercicio fiscal año 2024"** (último presupuesto municipal aprobado por Ordenanza Municipal).-----

Que, es imperativo para el normal funcionamiento de la administración, la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras, dictar el instrumento legal que declare y formalice la aplicación de la referida norma, a fin de garantizar la operatividad de la Municipalidad de Encarnación a partir del 1 de enero de 2026.-----

Que, el artículo 181 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" reza cuanto sigue: *"...El Intendente Municipal elevará el proyecto de Ordenanza de Presupuesto a la Junta Municipal para su consideración, a más tardar el 30 de setiembre de cada año. Si la fecha fuese inhábil, podrá elevarse el día siguiente hábil. Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso..."*. Asimismo, el artículo 180 del mismo cuerpo legal establece la vigencia del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad, disponiendo cuanto sigue: *"...El ejercicio financiero o ejercicio fiscal se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año..."*-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º) INSTRUMENTAR la sanción "MINISTERIO LEGIS" prevista en el Artículo 181 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", por la cual se declara la **VIGENCIA** del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación correspondiente al *Ejercicio Fiscal Año 2024- ORDENANZA N° 86/2023*, para el **Ejercicio Fiscal Año 2026**; de conformidad al exordio de la presente Resolución. -----

Art. 2º) ENCOMENDAR a las Direcciones de Administración, Finanzas y Presupuesto, Tecnología y Procesamiento de Datos y Recaudaciones, la adecuación inmediata de los sistemas contables e informáticos a las disposiciones de la presente Resolución.-----

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, en el plazo de 10 días hábiles, para que procedan a archivar.-----



Milagros Fernández Acosta
Abg. Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal